

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE VIDEOS DE DIFUSIÓN DE BASES Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA EL 6° CONCURSO DE LA LÍNEA DE APOYO A LOS TRABAJADORES

1. Denominación del Servicio

Servicio para el diseño, validación e implementación en medios de difusión virtuales de 7 videos para el 6° Concurso de Proyectos de la Línea de Apoyo a Trabajadores (LAT); 3 videos corresponden a la Difusión de Bases y 04 videos para la Formulación de Proyectos, según las características indicadas en los presentes Términos de Referencia (TDR).

2. Área Usuaría

Unidad de Concursos y Convocatorias de Proyectos

3. Partida Presupuestal

Se cargará a la partida 05031501

4. Finalidad y Objeto

La presente consultoría está asociada a la actividad "Acciones de Difusión del 6° Concurso LAT" del Plan Operativo 2019 y tiene como finalidad contar con un especialista que diseñe, valide e implemente en medios de difusión virtuales 07 videos animados para las etapas de difusión de bases y formulación de proyectos.

La contratación del servicio es en mérito a las políticas establecidas en la presente gestión, en la que FONDOEMPLEO debe ir transitando a la virtualización de sus procesos, en el marco de la optimización de recursos; lo que significaría para el caso de los concursos de proyectos, pasar de manera paulatina de **una difusión y capacitación presencial a una capacitación virtual**, que permita el acceso permanente a la información del concurso y consecuentemente mejorar la calidad de los proyectos. El presente requerimiento ha sido aprobado en la sesión del Comité de Gerencia de fecha 20 de mayo de 2019.

5. Alcances y Descripción del Servicio

El diseño y validación de los videos deberán cumplir con las siguientes características:

5.1 Características de los videos

- El video debe ser animado en un lenguaje claro y con una diagramación pertinente al grupo objetivo al que va dirigido a organización de trabajadores de los sectores aportantes a FONDOEMPLEO (difusión de bases) y profesionales (formulación de proyectos).
- La duración de cada video deberá de bordear como mínimo tres (3) minutos y con una resolución de 1080 p, debe de contener animaciones relacionadas a la explicación que se desarrolla y pertinentes al público objetivo.



- c. El contenido de los videos deberán ser de utilidad para los siguientes concursos por lo que el especialista debe asesorar y garantizar que las modificaciones al mismo sean en menor magnitud y de bajo costo ya sea en las imágenes mostradas u otros que a su juicio permitan reducir los gastos para nuevos concursos.
- d. Contemplar los mecanismos de difusión y capacitación actual.
- e. Debe incorporar el uso de herramientas free, que permitan alojar los videos diseñados y sean de acceso permanente a la población objetivo.
- f. La administración de los videos debe estar a cargo de FONDOEMPLEO, gestionada y administrada de manera independiente, que permitan su modificación, actualización e inclusión de nueva información.
- g. El consultor deberá validar la operatividad y presentación de los videos, a conformidad de la entidad contratante, este incluye su alojamiento en un portal de Internet que permite subir y visualizar videos (como You Tube, entre otros que recomiende el consultor).
- h. Se contará con el especialista de informática que de soporte técnico en la operatividad y uso de los videos, por lo que el consultor deberá capacitarlo en su operatividad y uso.

5.2 Alcance del servicio

El Consultor deberá realizar las siguientes actividades:

- a. Elabora el plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría que incluye un demo.
- b. Revisa los contenidos de los videos proporcionados por la unidad usuaria, con la finalidad de asesorar en la presentación de su contenido de modo que se cumpla con las características de los videos.
- c. Diseña los 7 videos animados en dos paquetes: 3 videos de difusión y 4 videos de formulación de proyectos.
- d. Valida la operatividad de los videos hasta su puesta en marcha en el alojamiento respectivo.
- e. Capacita al especialista en informática para la operatividad y administración de los videos.
- f. Efectúa la transferencia de los videos, con los siguiente:
 - Proyecto (archivo editable del vídeo) del programa en el cual se realizó el vídeo.
 - Imágenes utilizadas
 - Fuentes de letras utilizadas en el vídeo.

En este servicio, el CONSULTOR deberá presentar en versión digital los siguientes entregables:

- **Entregable 1:** Plan de Trabajo, señalando las actividades para cumplir con el objetivo y el alcance de la contratación, adjuntando un demo para validar el modelo de diseño ante los directivos de FONDOEMPLEO, este entregable deberá ser presentado **al día siguiente** de haber suscrito el contrato u orden de servicio y luego que FONDOEMPLEO haya entregado el contenido de los videos.



- **Entregable 2:** Presentación de los 3 videos de difusión de Bases del 6° Concurso LAT, incluyendo su validación y su alojamiento respectivo, el cual será presentado a más tardar el **30 de mayo del 2019**.
- **Entregable 3:** Presentación de los 4 videos de Formulación de Proyectos del 6° Concurso LAT, incluyendo su validación y su alojamiento respectivo, el cual será presentado a más tardar el **3 de junio del 2019**.

6. Requisitos de Calificación del Proveedor

- Contar con RUC en estado “activo”, “habido” y pertenecer al giro del negocio autorizado por la SUNAT.
- No estar imposibilitado de contratar con FONDOEMPLEO, de acuerdo a lo declarado al **Formato N° 01**.
- Especialista en publicidad, audiovisuales o diseño gráfico, debidamente acreditada.

Si el postulante cumple con todos los requisitos de calificación, la **Propuesta será admitida para la evaluación**, bastará el incumplimiento de uno de los requisitos de calificación para que la propuesta sea eliminada.

7. Perfil del Proveedor

Para la evaluación, el CONSULTOR deberá cumplir con lo siguiente:

- Experiencia General, mínima 5 años.
- Experiencia Específica, en diseño de videos institucionales, al menos 5 videos de los cuales 3 de ellos deben ser animados, ya sea en instituciones públicas y/o privadas.

Factores de Evaluación del proveedor

Las propuestas admitidas serán evaluadas por el área de logística y control patrimonial en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas quienes:

- Verifican que las cotizaciones cumplan con lo establecido en los Términos de Referencia. Si cumplen se considera una cotización admitida. De no cumplir, la cotización se elimina del proceso de selección.
- La evaluación será a través de los siguientes criterios:

APELLIDOS Y NOMBRES									
CÓDIGO		DNI							
I.- EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA									
CRITERIO DE EVALUACIÓN			CALIFICACIÓN						
1.1 EXPERIENCIA GENERAL			0						
1.1.1	N° años de experiencia en la especialidad declarada		<table border="1"> <tr> <td>≥ 5 - 7 años</td> <td>= 15</td> </tr> <tr> <td>> 7 años</td> <td>= 30</td> </tr> </table>	≥ 5 - 7 años	= 15	> 7 años	= 30		
≥ 5 - 7 años	= 15								
> 7 años	= 30								
1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS			0						
1.2.1	N° de videos Institucionales diseñados (al menos 5 videos, de los cuales 3 de ellos deben ser animados).		<table border="1"> <tr> <td>≥ 3 - 5 videos animados</td> <td>= 10</td> </tr> <tr> <td>≥ 6 - 7 videos animados</td> <td>= 20</td> </tr> <tr> <td>> 7 videos animados</td> <td>= 30</td> </tr> </table>	≥ 3 - 5 videos animados	= 10	≥ 6 - 7 videos animados	= 20	> 7 videos animados	= 30
≥ 3 - 5 videos animados	= 10								
≥ 6 - 7 videos animados	= 20								
> 7 videos animados	= 30								
1.2.2	Años de experiencia en producción audiovisual al menos 3 años		<table border="1"> <tr> <td>≥ 3 - 5 años</td> <td>= 10</td> </tr> <tr> <td>≥ 6 - 7 años</td> <td>= 30</td> </tr> <tr> <td>> 7 años</td> <td>= 40</td> </tr> </table>	≥ 3 - 5 años	= 10	≥ 6 - 7 años	= 30	> 7 años	= 40
≥ 3 - 5 años	= 10								
≥ 6 - 7 años	= 30								
> 7 años	= 40								
CALIFICACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (PUNTAJE MAX. 100 PUNTOS)			0						

Las propuestas con puntaje igual o mayor a 65 puntos en una escala de 0 a 100 puntos, serán admitidas a la revisión de precios.

- Se selecciona al proveedor que presente la cotización admitida del menor precio.

Los resultados serán publicados en la página web de FONDEMPLEO, el profesional seleccionado, será convocado para la suscripción de la orden de servicio.

9. De la Presentación de las Propuestas

El área de Logística y Control patrimonial efectuará el estudio de mercado el cual concluye una vez que se haya recibido tres cotizaciones hasta 05 días hábiles desde la publicación de la convocatoria.

Las cotizaciones deberán ser presentadas al correo de trámite documentario: erivas@fondoempleo.com.pe, como máximo a los 05 días hábiles, contados desde la publicación de la convocatoria en la página web. Dichas cotizaciones deberán adjuntar los sustentos correspondientes del perfil y el costo del servicio.

10. Recursos a ser Provistos por el Proveedor

El CONSULTOR deberá contar con los equipos necesarios para la elaboración de la consultoría.

11. Recursos y Facilidades a ser Provistos por FONDOEMPLEO

La Unidad de Concursos y Convocatorias de Proyectos proporcionará al CONSULTOR vía correo electrónico la siguiente documentación:

- Contenido para los 7 videos animados.
- Manual de identidad visual/Brand book

12. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

El servicio será ejecutado en las instalaciones del CONSULTOR, sin embargo, debe contemplar reuniones de trabajo con la unidad usuaria u otras unidades involucradas.

El servicio iniciará al día siguiente de firmada la orden de servicio o contrato y deberá de cumplir los siguientes plazos:

Entregable 1: Plan de trabajo, incluye demo, que deberá de ser entregado a FONDOEMPLEO a lo más al día siguiente de la firma de la orden de servicio o contrato.

Entregable 2: Diseño y validación de 3 Videos de Difusión, que deberá de ser entregado a FONDOEMPLEO, a lo más el **30 de mayo del 2019**, incluye la puesta en marcha y el alojamiento respectivo.

Entregable 3: Diseño y validación de 4 Videos para la Formulación de Proyectos, que deberá de ser entregado a FONDOEMPLEO, a lo más el **3 de junio del 2019**, incluye la puesta en marcha y el alojamiento respectivo.

13. Confidencialidad

El CONSULTOR deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONSULTOR, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

El CONSULTOR no podrá subcontratar el servicio, ni podrá utilizar la información brindada por la organización de trabajadores, para la formulación de otros proyectos; caso contrario se considerará como duplicidad de proyectos y consecuentemente el proyecto podrá ser eliminado.

14. Propiedad Intelectual

FONDOEMPLEO tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación respecto a los entregables, productos, documentos y otros materiales empleados que guarden relación directa con la ejecución del servicio.

15. Conformidad del Servicio

La conformidad del servicio, estará a cargo de la Gerencia de Concursos y Convocatoria de Proyectos, conforme los plazos y características establecida en cada uno de los entregables.

16. Forma de Pago

El pago de la presente consultoría se dará en tres momentos:

- Primer Pago: 15% del total del monto de la orden de servicio, a la presentación del Entregable 1 y dentro de los 7 días hábiles, después de presentado el comprobante de pago del consultor y a la conformidad del entregable.
- Segundo Pago: 35% del total del monto de la orden de servicio, a la presentación del Entregable 2 y dentro de los 7 días hábiles, después de presentado el comprobante de pago del consultor y a la conformidad del entregable.
- Tercer Pago: 50% del total del monto de la orden de servicio, a la presentación del Entregable 3 y dentro de los 7 días hábiles, después de presentado el comprobante de pago del consultor y a la conformidad del entregable.

17. Sanciones y Penalidades Aplicables

Debido a la importancia del cumplimiento de los plazos establecidos por cada uno de los entregables, FONDOEMPLEO evaluará el servicio brindado por dicho especialista en función del cumplimiento del servicio de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 5 y 12 relativos al alcance y descripción del servicio y plazos respectivamente, así como aplicar penalidades en los casos siguientes:

- Si, el CONSULTOR no presenta el Entregable 2 en la calidad y plazo establecido, deberá devolver íntegramente el monto correspondiente al primer pago.
- Si, el CONSULTOR no presenta el Entregable 3 en la calidad y plazo establecido, deberá devolver íntegramente primer y segundo pago.

El consultor que haya incumplido plazos o calidad requerida, serán considerados con mal desempeño y serán imposibilitados a contratar con FONDOEMPLEO, a excepción de los motivos de fuerza mayor¹.

SI FONDOEMPLEO da por concluido el servicio por incumplimiento y/o aplica penalidad; el CONSULTOR, será descalificado como proveedor de servicios para FONDOEMPLEO.

18. Plazo para Levantar Observaciones

Debido a la importancia del cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma del 6° concurso LAT y que el servicio se desarrolla en el marco de un concurso de proyectos, el levantamiento de observaciones del consultor hacia FONDOEMPLEO podrá ser permanente y se efectuará indefectiblemente en los límites de plazos siguientes:



- Entregable 2: Hasta el 31 de mayo 2019
- Entregable 3: Hasta el 04 de junio de 2019.



¹ Se considera motivos de fuerza mayor a aquellos que impiden cumplir con el servicio y obedecen a eventos fuera de control del CONSULTOR, que lo afectan a él o a su núcleo familiar, como enfermedad, accidente, muerte, etc. debidamente certificados y sustentados ante FONDOEMPLEO.

FORMATO N° 01**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPOSIBILITADO DE CONTRATAR CON FONDOEMPLEO**

Yo, (nombres y apellidos), identificado con DNI N° (número), con RUC N° (número), domiciliado en (dirección) declaro bajo juramento, lo siguiente:

- 
- 
- a) No ser funcionario y/o trabajador de alguna institución que cuente con algún proyecto en ejecución con FONDOEMPLEO a la fecha de la convocatoria.
 - b) No tener una sanción de inhabilitación en el ejercicio de su derecho de participar en procedimientos de selección y contratar con el Estado, vigente a la fecha de la presente convocatoria, refrendada con resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado.
 - c) No estar impedido de prestar servicios en el estado al no tener una inhabilitación vigente a la fecha de la presente convocatoria incluida en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC – SERVIR (Registro de personas sancionadas por el estado), registrada por la Contraloría General de la República o cualquier otra entidad pública.
 - d) No tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos) o segundo de afinidad (cónyuge, padres políticos, yerno, nuera, cuñado) con personal de FONDOEMPLEO.
 - e) No tener relaciones contractuales vigentes con FONDOEMPLEO o tener pendiente la presentación de algún producto o entregable con FONDOEMPLEO, al momento de la convocatoria.
 - f) No haber sido sancionado por FONDOEMPLEO en actos contrarios a la buena fe.
 - g) No haber obtenido una calificación menor a quince (15) en la evaluación de desempeño por algún servicio previo, comunicada por FONDOEMPLEO.
 - h) No haber incumplido con algún servicio brindado a FONDOEMPLEO por razones distintas a las de fuerza mayor².
 - i) No pertenecer a la Junta Directiva de alguna de las organizaciones de trabajadores interesadas en participar en el 6° Concurso LAT.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 441° y el artículo 438° del Código penal.

Fecha:

Firma

Nombres y apellidos:

DNI N°:

² Se considera motivos de fuerza mayor a aquellos que impiden cumplir con el servicio y obedecen a eventos fuera de control del CONSULTOR que lo afectan a él o a su núcleo familiar, como enfermedad, accidente, muerte, etc. debidamente certificados y sustentados ante FONDOEMPLEO.

